

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

**29030** MADRID

Cédula de Notificación.

En las Diligencias Preparatorias n.º 14/02/11 seguidas por este Tribunal Militar Territorial Primero, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

Se concede al reo Jorge Campo Barragán, el beneficio de la remisión condicional, dejando en suspenso por el plazo de dos años la ejecución de la pena impuesta de tres meses y un día de prisión.

Por el Sr. Secretario Relator notifíquese este auto a las partes, observándose con respecto al reo lo dispuesto en el artículo 369 de aquella Ley Procesal.

Y procédase luego a la ejecución de los demás pronunciamientos del fallo, a los que no será extensivo este beneficio, dando cuenta de las incidencias que se presentaren y consultando al final su archivo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Jorge Campo Barragán, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de agosto de 2012.- La Secretario Relator.

ID: A120058061-1